I. MUNICI´PALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba devolución de saldos

Decreto Alcaldicio N° 448

Monte Patria, 13 de enero de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

- Considerando que por convenio que por este acto se aprueba las partes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiesta la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa Mujer jefa de Hogar, en contribuir a la inserción, permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo, de las mujeres jefas de Hogar para fortalecer su autonomía económica, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1524 del 04/02/2016, a realizarse durante el año 2016, en la Comuna de Monte Patria.

DECRETA:

1.- Autorizase el pago por devolución de saldo del siguiente programa:

Nombre Proyecto	**Saldo a devolver**	**Cuenta Contable**
Programa Mujer Jefas de Hogar	122.514	214.05.01.104

2.- ESTABLEZCASE, el valor a girar de $ 122.514 (Ciento veintidós mil quinientos catorce pesos), a nombre de **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** RUT, N° 60.107.000-6, y depositese en la cuenta corriente N° 12509103931 del Banco-Estado.

3.- IMPUTESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.104, y disponibilidad 111.02.01 cuenta corriente Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/BBR/NJT
- Secretaría municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Decreto de Pago)